



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Libro: RC-1 Folio: 01 Casilla: 02

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO RC-02-2020-029

Guatemala, 1 de junio de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que corresponde al Secretario General de la Presidencia de la República ejercer las atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes, encontrándose, entre estas, todo lo relacionado con las contrataciones y cualquier otra función inherente a la Secretaría General de la Presidencia de la República dentro de los límites de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contrato por Servicios Profesionales bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", número 10-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte, el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato AC-617-2020-029 de fecha 2 de marzo de dos mil veinte, para el período comprendido del dos de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, suscrito entre el Licenciado Héctor Adolfo Aldana Reyes, Subsecretario General de la Presidencia de la República y el Licenciado Oliverio García Rodas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los Artículos: 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 8 y 9 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 36 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Norma XV de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil; 6 literal n) del Acuerdo Gubernativo No. 106-2018 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República" y con base en lo convenido con el Contratista en la literal e) de la cláusula décima cuarta del contrato.

ACUERDA

Artículo 1. RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO el Contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 10-2020 de fecha dos de marzo de dos mil veinte, por un monto total de ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.149,193.55), suscrito por medio del Licenciado Héctor Adolfo Aldana Reyes, Subsecretario General de la Presidencia de la República y el Licenciado **OLIVERIO GARCÍA RODAS**, con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, por considerarlo conveniente a los intereses de la Institución.

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos el 1 de junio de 2020.

Artículo 3. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Dirección Ejecutiva de Análisis de Contrataciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE


Licda. Leyla Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

